

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		155.240.582
09		APORTE FISCAL	01	155.239.572
	01	Libre		76.577.590
	02	Servicio de la Deuda Interna		49.490.597
	03	Servicio de la Deuda Externa		29.171.385
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10
	02	Del Gobierno Central		10
	080	Tesoro Público Ley N°20.378 - F.A.R.		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		155.240.582
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.395.646
	03	A Otras Entidades Públicas		1.395.646
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	1.395.646
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		75.181.954
	03	A Otras Entidades Públicas		75.181.954
	059	Ferrocarril Arica La Paz	03	5.306.457
	064	Inversiones Plan Trienal 2014-2016	04	37.492.000
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	05	21.115.000
	068	Inversiones Planes Trienales Anteriores	06	11.268.497
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	78.661.982
	01	Amortización Deuda Interna		9.611.858
	02	Amortización Deuda Externa		27.718.694
	03	Intereses Deuda Interna		39.878.739
	04	Intereses Deuda Externa		1.452.691
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.

02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte, habilitación de terrenos y gastos de administración.

04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2014 - 2016, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.

05 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos. Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantención de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.

06 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.

07 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975.

Asimismo, se podrá otorgar garantía a nuevas obligaciones que contraiga la empresa en un monto equivalente a aquellas garantizadas que sean objeto de pago anticipado o de amortización del capital, parcial o total, conforme a igual procedimiento señalado en el párrafo anterior.